[illegible] Junta de exclusiones [illegible]
[illegible] Dn Antonio Pedro [illegible] Dn Joaquin
[illegible] Dn Pedro [illegible] Dn Juan Gonzalez de Vieira Dn Bartolomé Fernandez
[illegible] Dn Nicolas Montenegro Dn Juan Cayetano
Dn Leandro Garcia Angelo Dn Sancho de Torres Dn
Pedro Vigil y Dn Juan Bapta Lamberto Vocales
que acordaron lo siguiente

Dn Antonio Lopez Cortero de Salazar
Se dice: Cortes ayuntam. Antonio Lopez Cortero de Salazar ex-
[illegible] sido exclusido a todos los oficios y aun podido ser saluda-
[illegible] la ciudad Acuerda que en atencion a cumplir con las
el Serenisimo S. Principe de las Asturias se ilumi-
[illegible] esta noche por todos sus ver. luminarias en las ventanas
nas y dandose Repique de campanas. Lo que se pregone
[illegible] por Rumor. a Cargo del Cura de la Iglesia y Alcal-
[illegible] des de los Cuarteles. de esta ciudad y Republica de
[illegible] Pueblos. que [illegible] dhas luminarias se hallen man-
[illegible] dado Publicar imponiendo al que no lo hiciere
[illegible] la pena que tubiere por conveniente y entendido
[illegible] del Sr. Theniente de Corregidor. mando se Prevenga y
[illegible] lo que por Razon. se acuerda y que se publique por
todos sus ver. esta noche luminarias con pena de quatro
Ducados al que no lo executare aplicados la mitad
para la Camara de SM. y la otra mitad para
gastos de Justicia

Dn Juan Rodriguez
Dn Pedro Romero
Dn Antonio
Martin de Aguirre
Casimiro Madrid

En Cadiz y Febrero 10 de 1789 años
Convine y rubrico el Mes de dho año
Antonio Lopez de Arteaga